

RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN Y DESESTIMIENTO DE ENTIDADES LOCALES MENORES de fecha 02 de mayo de 2019 de la convocatoria de subvenciones en materia de accesibilidad destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, (convocatoria DOE nº 112, de 11 de junio de 2018).

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria pública de subvenciones en materia de accesibilidad destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se habían presentado 107 solicitudes, de las cuales 103 corresponden a Ayuntamientos y 4 a Entidades Locales Menores.

Tercero.- Tras el período de subsanación de las solicitudes se halló que las pertenecientes a Entidades Locales Menores no pueden ser objeto de subvención por no cumplir los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 5 de la *Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad*, o bien por no haber entregado dentro de plazo la documentación correspondiente, conforme el artículo 10.3 de la citada Orden.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 12.3 del Decreto de 154/2014, de 8 de julio, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución de desestimación y desestimiento de las solicitudes de las Entidades Locales Menores, debidamente motivada, que se notificó a los interesados en la forma establecida en dicho decreto, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo no se han recibido en el órgano instructor alegaciones por parte de las Entidades Locales Menores.

Por todo lo referido con anterioridad, a la vista de la propuesta de resolución de desestimación y desestimiento de las solicitudes de las Entidades Locales Menores, y en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 13.1 del citado decreto

RESUELVO

Primero.- Tener por desistidos a los interesados referidos en el Anexo I, conforme al artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, al no haber subsanado dentro del plazo concedido a tal efecto las deficiencias o carencias de su solicitud de ayuda o de la documentación preceptiva.

Segundo.- Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II de la presente resolución por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- De conformidad con el artículo 13.4 de la *Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad*, contra esta resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, a efectos de notificación, en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n. —Mérida—) y Servicios Territoriales (Avda. de Europa, n.º 10 —Badajoz— y Avda. Primo de Rivera, 2 —Cáceres—) de dicha Consejería, según lo establecido en el artículo 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Mérida, a 02 de mayo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA



Fdo: María Ángeles López Amado

ANEXO I

Propuesta de resolución Provisional de Entidades Locales Menores a quienes se tiene por desistidos por no presentar documentación en período de solicitud o subsanación, o por hacerlo fuera de plazo, de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad (DOE nº 112, de 11 de junio de 2018).

ENTIDAD LOCAL MENOR	NUM. EXPEDIENTE	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	C.I.F.
NAVATRASIERRA	171172SAE001-099	ADAPTACIÓN DE CENTRO SOCIAL PARA ACCESIBILIDAD	P1000003B
PALAZUELO	171172SAE001-050	MEJORA DE ACCESIBILIDAD A PLAZA MAYOR	P0618700I
VALDIVIA	171172SAE001-046	ADQUISICIÓN DE GRUA DE PISCINA PORTATIL	P0618300H

ANEXO II

Propuesta de resolución Provisional de Entidades Locales Menores a quienes se desestima la solicitud por no cumplir los requisitos, de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad (DOE nº 112, de 11 de junio de 2018).

ENTIDAD LOCAL MENOR	NUM. EXPEDIENTE	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	C.I.F.	MOTIVOS DESESTIMACIÓN
GUADALPERALES (LOS)	171172SAE001-098	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LOS GUADALPERALES"	P0618100B	8, 11.c, 11.d, 11.e, 12.a, 13, 14.a

Código	Documentación a aportar	Motivo
2	Certificación administrativa que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.	No se ha autorizado a la Dirección General con competencias en materia de Edificación a que se recabe de oficio la documentación a aportar, o no se ha aportado, o de la documentación aportada se infiere que no está al corriente de las obligaciones tributarias.
2.a	Certificación administrativa que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.	No se ha aportado.
2.b	Certificación administrativa que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	No se ha aportado.
2.c	Certificación administrativa que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	No se ha aportado.
3	Escritura Pública, Nota Simple, ficha del Libro del Inventario o documentación acreditativa de la titularidad del inmueble a favor del Municipio o de la Entidad Local Menor.	No se ha aportado.
3.a	Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble a favor del Municipio o de la Entidad Local Menor.	La documentación presentada es errónea, o no es aclaratoria de la titularidad.
4	Declaración responsable del uso público del edificio o espacio de titularidad pública del Municipio o de la Entidad Local Menor.	No se ha aportado.
4.a	Declaración responsable del uso público del edificio o espacio de titularidad pública del Municipio o de la Entidad Local Menor.	La declaración presentada es errónea, o no es aclaratoria del uso público del edificio o espacio.
5	Declaración responsable del solicitante de no haber iniciado la actuación objeto de subvención.	No se ha aportado.
5.a	Declaración responsable del solicitante de no haber iniciado la actuación objeto de subvención.	La declaración presentada es errónea.
6	Certificado comprensivo de la forma prevista de ejecución de la actuación.	No se ha aportado.
6.a	Certificado comprensivo de la forma prevista de ejecución de la actuación.	El certificado aportado es erróneo.
7	Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el Municipio o Entidad Local Menor de un Plan de Accesibilidad.	No se ha aportado.
7.a	Certificación de la inclusión / no inclusión de la actuación solicitada en el Plan de Accesibilidad existente en el Municipio o Entidad Local Menor.	En el certificado aportado no se especifica la inclusión o la no inclusión.

Código	Documentación a aportar	Motivo
8	Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el Municipio o Entidad Local Menor de una Ordenanza de accesibilidad adaptada a la normativa autonómica vigente sobre la materia.	No se ha aportado.
8.a	Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el Municipio o Entidad Local Menor de una Ordenanza de accesibilidad adaptada a la normativa autonómica vigente sobre la materia.	El certificado aportado es erróneo.
9	Declaración responsable del solicitante del grado de protección o no protección del inmueble.	No se ha aportado.
9.a	Declaración responsable del solicitante, con indicación del grado de protección del bien inmueble declarado protegido.	La declaración presentada es errónea, porque no se especifica el tipo de protección del patrimonio (histórico, cultural, medioambiental...) o bien porque no se especifica el grado de protección del mismo.
10	Copia compulsada del contrato de consultoría o asistencia técnica suscrito con técnico competente.	No se ha aportado.
11	Documentación técnica, en soporte papel e informático, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por facultativo competente.	No se ha aportado.
11.a	Documentación técnica, en soporte papel, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por facultativo competente.	No se ha aportado.
11.b	Documentación técnica, en soporte informático, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por facultativo competente.	No se ha aportado.
11.c	Apartado justificativo, de forma escrita y gráfica, del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.	No consta en la documentación técnica presentada.
11.d	Documentación fotográfica suficiente para definir el ámbito de actuación.	No consta en la documentación técnica presentada o es insuficiente.
11.e	Documentación técnica presentada, en soporte papel e informático, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por facultativo competente.	En la documentación técnica presentada existen errores o carencias que han de ser subsanados.
11.f	Documentación técnica presentada, en soporte papel e informático, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por facultativo competente.	La documentación técnica presentada difiere de la facilitada a la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura, OTAEX, para informar la actuación como solución idónea.

Código	Documentación a aportar	Motivo
12	Informe de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura, OTAEX, sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable.	No se ha aportado.
12.a	Informe de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura, OTAEX, sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable.	El informe presentado califica la actuación como no idónea.
12.b	Documentación técnica, modificada según las consideraciones del informe de idoneidad de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura, OTAEX.	El informe de la OTAEX incluye consideraciones que deben reflejarse en la documentación técnica.
13	Plan de financiación de la actuación.	No se ha aportado.
13.a	Plan de financiación de la actuación, que incluya un desglose de los importes correspondientes a cada una de las fuentes mediante las cuáles se va a financiar la actuación objeto de subvención.	El plan de financiación presentado no incluye desglose de los importes de las diferentes fuentes de financiación, o es erróneo.
14	Programa de ejecución de la actuación.	No se ha aportado.
14.a	Programa de ejecución de la actuación, que incluya las fechas estimadas de inicio y fin.	El programa de ejecución presentado no indica las fechas estimadas de inicio y fin a partir de la resolución definitiva, o es erróneo.

En todos los casos en que la modificación de la documentación técnica implique modificación del presupuesto, deberá aportarse el documento indicado en el código 1.d, de modo que el importe reflejado en el presupuesto coincida con el importe del coste total de la actuación que se solicita.